



**CONTRATO NÚMERO 1684 DEL 2020
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DEL 2022 Y
MODIFICACIÓN NUMERO UNO (01)**

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA - PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

VALOR SOLICITADO: 48.500.000.000 MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: **CONSORCIO ISLA SANTANDER** con NIT. 901.441.547-7(Integrado por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. con NIT. 800.233.881-4, con una participación del 50%, e ISMOCOL S.A. con NIT. 890.209.174-1, con una participación del 50%).

Entre los suscritos **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** y por la otra, **SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.714.292 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ISLA SANTANDER**, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1684 del 28 de diciembre de 2020 y la Adición número del 01 del 14 de diciembre del 2021, hemos convenido adicionar, prorrogar y modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que mediante oficio de fecha 28 de junio del 2022, EL CONTRATISTA solicita adición, prorroga y modificación del contrato.
2. Que mediante oficio No. 2022-447-IDP-1668 del 28 de junio del 2022, la Interventoría previa revisión y análisis de la solicitud, conceptuó de manera favorable sobre la necesidad de la adición, prorroga y modificación.
3. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR 1 - Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Obra del 28 de junio del 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el titular de la Gerencia de Proyectos 3, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No.41 del 19, 20 y 21 de julio del 2022.
5. Que con Memorando SMC-GGP3 55986 del 26 de julio de 2022, el Grupo de Gerencia de Grandes Proyectos 3, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de adición, prórroga y modificación del Contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual, se registrá por las disposiciones del contrato y las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: OBJETO. – Prorrogar el plazo del Contrato No. 1684 de 2020, desde el 31 de julio de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, y adicionar su valor en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$48.500.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$214.979.857.834,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas:

- a. **Subtotal obras:** CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, NOVENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$46.376.097.747) MONEDA CORRIENTE.
- b. **Valor IVA (19%) sobre la utilidad de obra:** TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS DOS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$338.902.253) MONEDA CORRIENTE.
- c. **Elaboración y/o revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños de sectores atípicos:** MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) MONEDA CORRIENTE.
- d. **IVA (19%) de la Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños de sectores atípicos:** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$285.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 197622 del 27 de julio de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de \$48.500.000.000,00, distribuidos así:

- a. \$15.500.000.000,00 del rubro C-2401-0600-86-0-2401023-02, Fuente Propios, Recurso 20.
- b. \$33.000.000.000,00 del rubro C-2401-0600-86-0-2401029-02, Fuente Propios, Recurso 20.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

TERCERA: Modificar la Cláusula Séptima: Apropriación Presupuestal del Contrato No. 1684 de 2020, en el sentido de crear un ítem de Provisión, Elaboración y/o Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos, para atender las necesidades que se presenten, la cual para todos los efectos quedará, así:

a.	Subtotal básico de obras:	\$ 180.174.004.673,00
b.	Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:	\$ 24.236.246.491,00
c.	Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:	\$ 180.803.590,00

d.	Valor IVA (19%) sobre la utilidad de obra:	\$ 1.495.089.208,00
e.	Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:	\$ 910.000.000,00
f.	IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:	\$ 172.900.000,00
g.	Provisión, Elaboración y/o Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos:	\$ 1.500.000.000,00
h.	IVA (19%) - Provisión, Elaboración y/o Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos:	\$ 285.000.000,00
i.	Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):	\$ 5.665.713.872,00
j.	Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA):	\$ 360.000.000,00
VALOR TOTAL		\$ 214.979.757.834,00

PARÁGRAFO: Los estudios y diseños de sectores atípicos, serán revisados y aprobados por el Interventor, siguiendo lo establecido en los documentos contractuales y en el Manual de Interventoría, incluyendo la presentación de las garantías respectivas.

CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a ajustar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor, el plazo y modificación que se fijan en el mismo.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro que trata la cláusula correspondiente del presente contrato.

Vo.Bo. Abogado Unidad Ejecutora
Vo.Bo. Andrés Leal Rojas - Abogado SGCPA
Vo.Bo. Paola Rincón - Coordinadora SGCPA